

L. 222-4
Obras.

Ayuntam.^o Constituc.^o

de
Madrid.

Año de 1858. y 59.

D. Damaso Alcalá Galiano,
licencia para construir de nueva planta la Casa Calle de
Hortaleza n.º 49. y 51. con vuelta á la del Arco de
Sta. Maria n.º 19. manz. 313.

Hortaleza, 47 de Agosto Figueroa, 17 (2005)

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de L. Her.

1870

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de

L. Hospicio

Longo en conocimiento de V. E.
que con esta fecha se ha surti-
do traslado al Sr. Comisario
D. Melitron Salaya para
el día 23 del corriente a
las once de su mañana
la tira de cuerdas de la base
de la propiedad de D. Da-
mas Alcalá Galiano sita
en la Calle de Montalera
numeros 49 y 51 con vuelta
a la del Arco de S. Ma-
ria n.º 19.

Lo que pongo en

comunicación de V. O. a
los efectos oportunos
Dios que a V. O.
M. a. Madrid 21 de
Marzo de 1850

El Inspector 1.º

Tomás Vela

Vr. Secretario de la Comisión de
Obras

V.A.

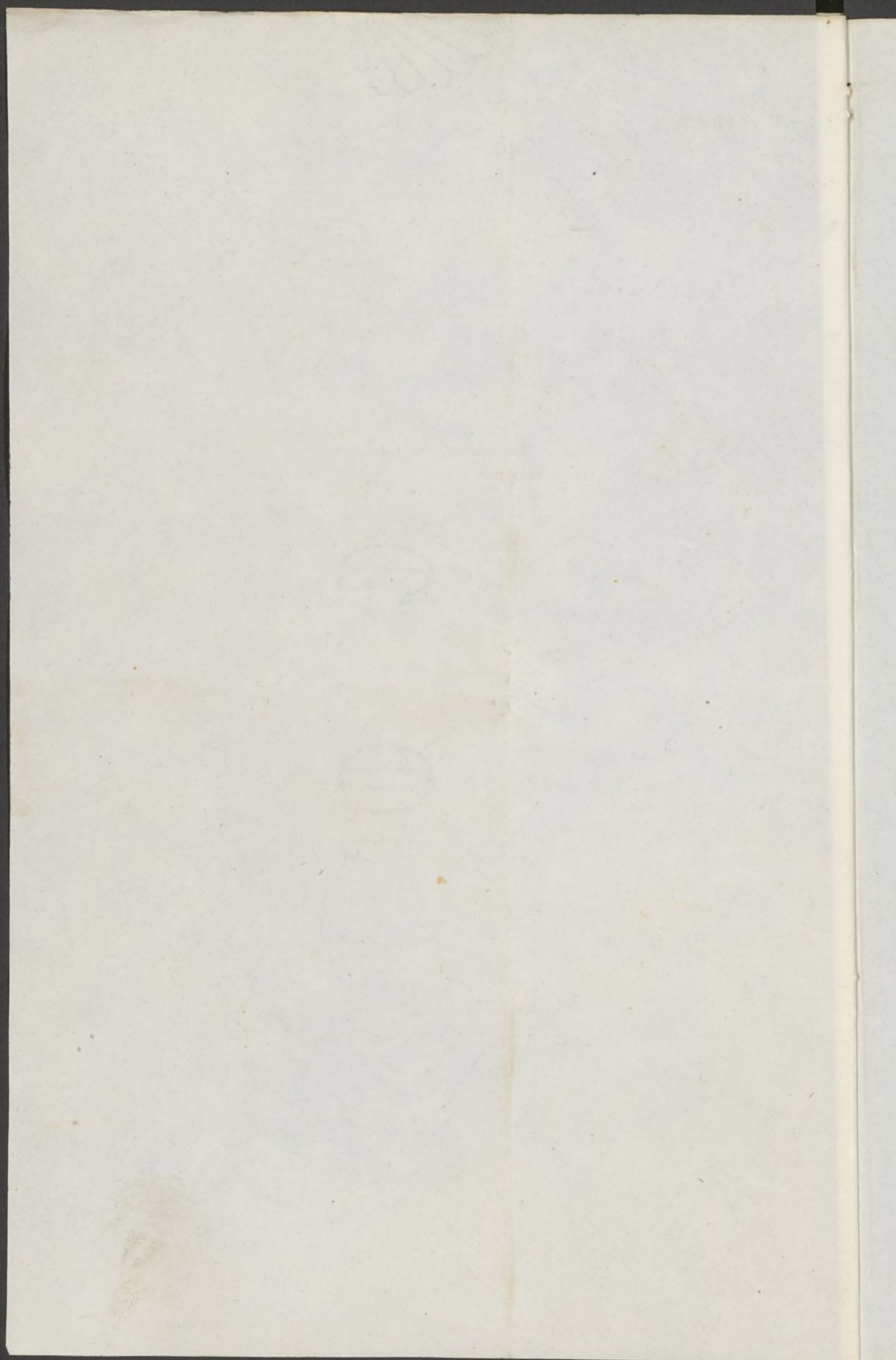
1750

1751

10

1752

1753



D. Macario de Salgado.

1670
N.º 22/558.

Mro.

Estando en la labor de las muelas de la dehesa de San Mateo 23. del nombre para la tina de suena, el día de hoy D. Domingo Alcalá Galindo en la parte de Cortaleja n.º 49 y 51. y en otras muelas de la dehesa que se le reparten, y en las otras muelas de la dehesa que se le reparten.

Dios & = Señal

D. D. Simón Blanco

1670
N.º 22/558.

Mro

M. Sr. Regidor D. Macario de Salgado en la labor de las muelas de la dehesa de San Mateo 23. del nombre para la tina de suena, el día de hoy D. Domingo Alcalá Galindo en la parte de Cortaleja n.º 49 y 51. y en otras muelas de la dehesa que se le reparten, y en las otras muelas de la dehesa que se le reparten.

Dios & = Señal

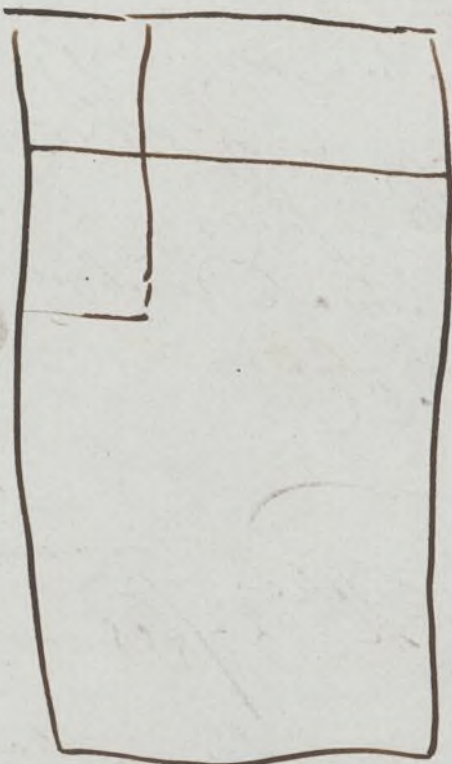
D. D. Simón Blanco

1670
N.º 22/558.

Mro.

Estando en la labor de las muelas de la dehesa de San Mateo 23. del nombre para la tina de suena, el día de hoy D. Domingo Alcalá Galindo en la parte de Cortaleja n.º 49 y 51. y en otras muelas de la dehesa que se le reparten, y en las otras muelas de la dehesa que se le reparten.

Dios & = Señal



Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive script. The text is faint and difficult to read.

fo. 13^{to}
0.

Hostal. 17 - d



Hostal. 4.0.

Exmo Sr

D. Domingo Alcalá Galiano vecino
de esta corte y Duero de la casa
calle de Hostal. 4.0. con vuelta a la
del arco de Sta. Maria, señalada
por la primera con los num. 49 y
51. modernos y por la segunda con
el 19 con el divid. respecto a D. C.
expone, que tratando de derribar
dicha casa y construir la de nue-
va planta necesitando para ello
que se le marque la alineacion
y altura que han de tener las
nuevas fachadas a D. C.

Suplica de las ordenes oportu-
nas a fin de que se verifique la
tira de cuerda que marque the
alineacion.

Gracia que espera mereced de V. C.
Dios qd. a D. S. M. A. Madrid
16 de Marzo de 1858.

Bernardo Blasco D. Alcalá
Galiano

Y certifica
D. J. G. G.

D

Madrid 18. de Mayo, de 1858.

Yo, don alfr. Ferrniz de S. M. de Villanueva del
Aljaraque para que se diligencia que en virtud de
el Sr. Regidor D. Gregorio de Salaya, de la villa de
Aljaraque y el Sr. Alcaide de la villa de Aljaraque
en virtud de un informe de el Sr. D. Juan de Villanueva
teniente presento el art. 431. de la Ley Orgánica, y habiendo
dado al efecto que se pide remota satisfacción alq.
no haber obtenido las licencias

M. de Ferrniz

Ferrniz

Madrid D. de Marzo 1858

Para el Sr. Regidor D. Gregorio
de Salaya para que se sirva señalar día
y hora en que haya de tener efecto la
tira de merced que se previene en el ante
rior decreto, y hecho se sirva ponerlo en
conocimiento de la Secretaría del Excmo.
Ayuntamiento a los fines prevenidos en la
Circular de 10 de Julio último

El Excmo.

Pinar



21 Mayo

Se señala p.º la tira de merced de la casa
que se refiere el martes 23 del corriente a las
9 de la mañana.

Mayo

Señores de la Comisión de obras. Mandada la admisión que debe

obediencia con arreglo a las aprobadas por Reales ordenes de
18 de Enero y 11 de Mayo de 1854, en la construcción de las
fachadas de las casas que se trata levantar de nueva planta
por cuenta de D. Domingo Alcalá Galisio, en la calle de Hor-
taleza num.^o 49 y 51, con salida a la del Arco de Sta. Maria
num.^o 19 manzana 313 vuelta

1.^a Que la fachada de la Calle de Hortaleza se establecerá en línea
recta en los 70 pies que tiene de extensión desde el centro del
arroyo de la Calle de Hernán Cortes, dejando para la calle un
ancho de 34 pies a contar desde la alineación acordada para
los números pares y por la izquierda en los mismos términos
igual ancho desde el arroyo de la Calle del Arco de Sta. Maria
hasta la esquina de la casa num.^o 16, remediada por la derecha
o medianería 1¹/₂ pies y por la izquierda o esquina 2¹/₂ pies
que hacen 148,75 pies, que a precio de 34 pies importan 5057 Re-
les 50 centimos. La nueva fachada por la Calle del Arco de
Santa Maria será otra recta de 72¹/₂ pies en vez de 74 y 10
pulgadas que hoy tiene y alineará con las dos esquinas de la
manzana, tomando del terreno público por la izquierda 10 pul-
gadas y conservando por la esquina la porción que al presente
y hacen 30,2 pies los que a precio de 26 reales importan 785 Re-
les 20 centimos, rebajados de los 5057 R. 50 cent.^o de la 1.^a calle
quedan en 4272 reales 30 centimos, que deberán abonarse al
cubrenado de los fondos municipales X

2.^a La altura de la fachada de la Calle de Hortaleza y su vuelta
por la del Arco de Santa Maria en línea de 15 metros
podrá ser de 64¹/₂ pies y construíre pino bajo con 13 pies
de luz formados por el centro de la fachada, cubrenado
o tabicano a voluntad del propietario con 10 pies de luz

el 1.º y 9.º de Agosto, principal 2.º y 3.º y en el nudo de la línea de fachada por la calle del Arco de Sta. María su altura máxima hasta la línea superior de la cornisa del alero sea de 52 pies y 10 pulgadas, pudiendo construirse más bajo con la altura ya dicha principal 2.º y 3.º deviendo ser el ángulo de cubillo.

2.ª Sobre las alturas totales señaladas no podrán construirse esteras ni interiormente braguillas vidieras ni otras obras que las puedan impedir para cubrir la casa, colocándose debajo de sus armaduras las braguillas frías.

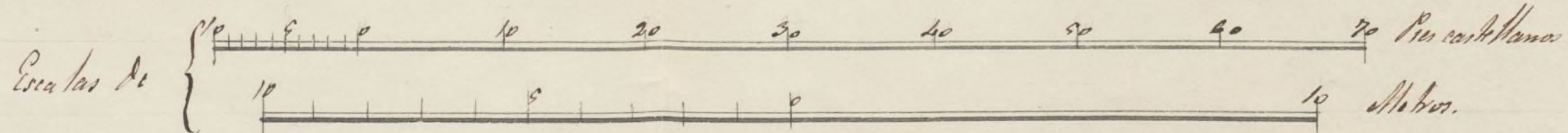
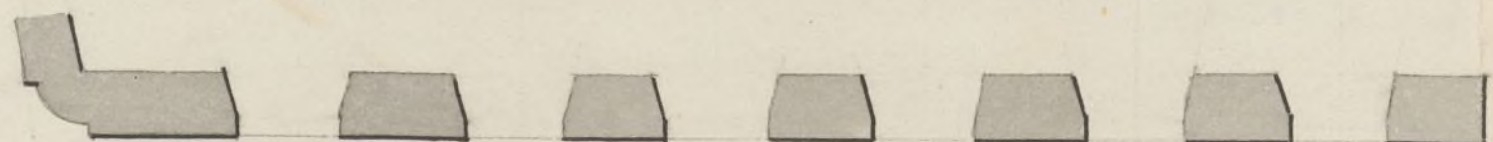
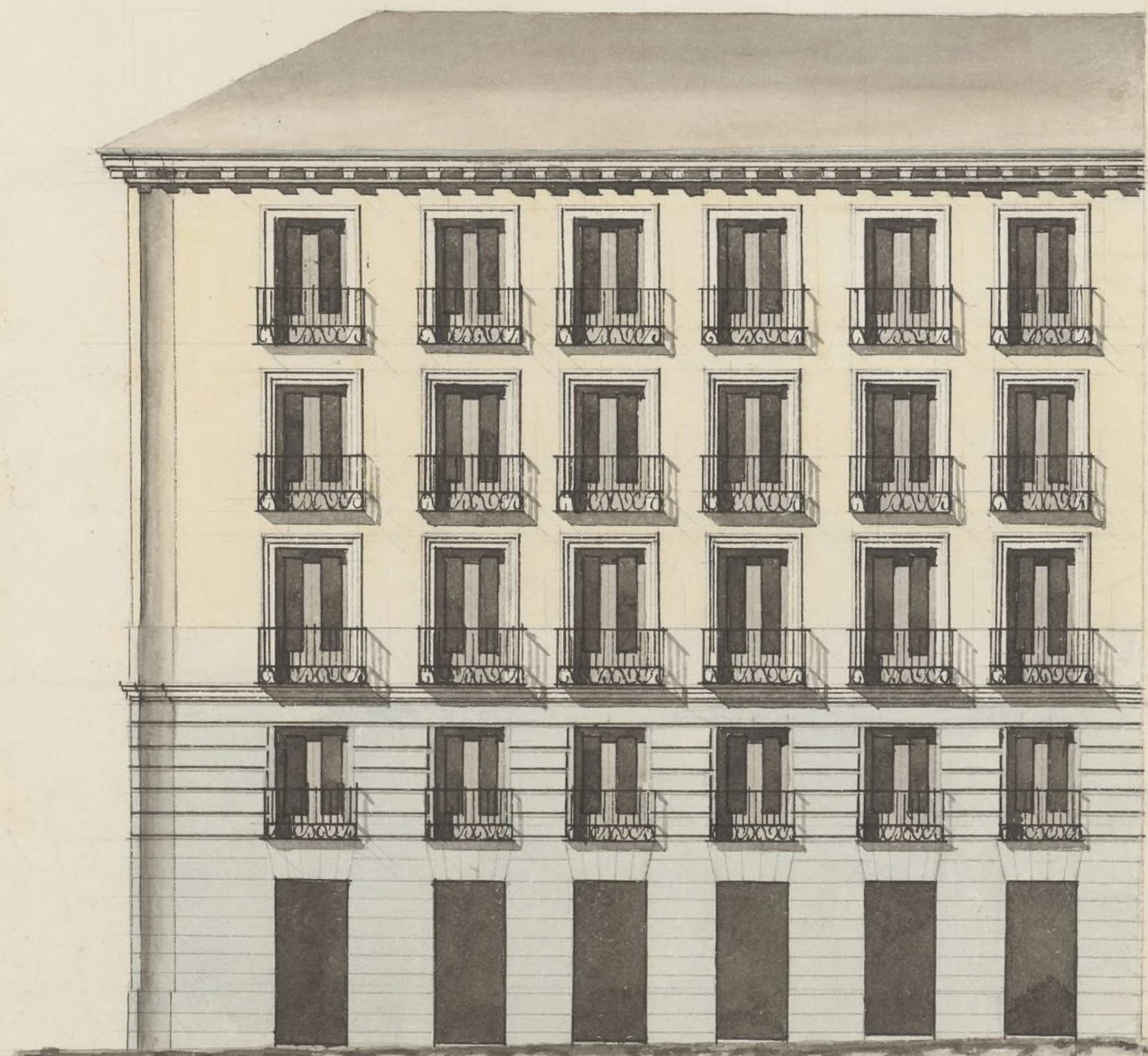
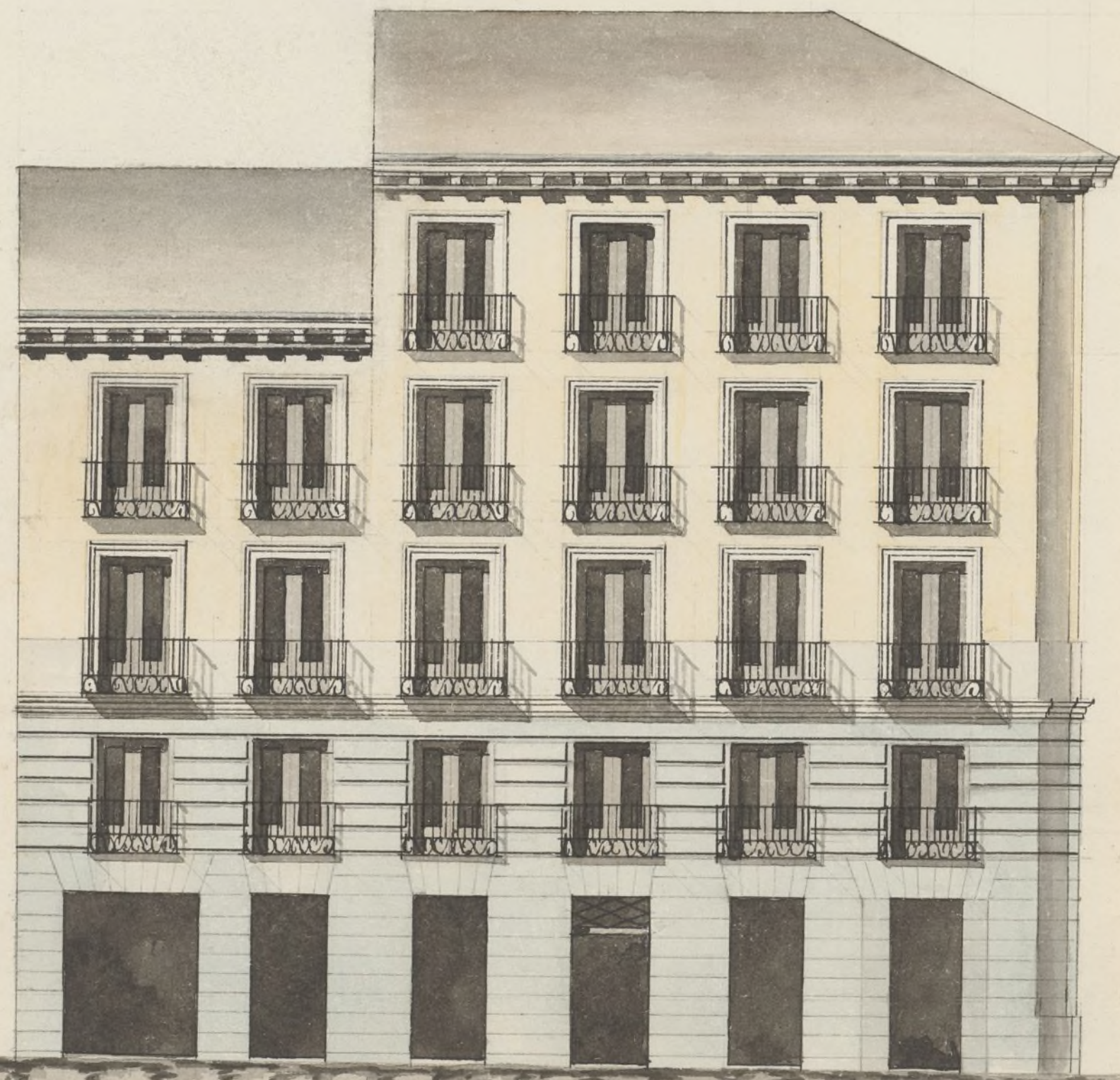
4.ª No se permite salir de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio, ni retirarse dejando sin cerrar ni retallas sino después de haberse salvado con un recodo de la altura de un metro por lo menos.

5.ª El interesado deberá presentar a la aprobación del Excmo Ayuntamiento los planos de fachadas firmados por el arquitecto director, deviendo este sugestionar en un todo a ellos después de la aprobación competente. Madrid 23 de Mayo de 1858.

Diseño de las Fachadas para la casa que se va á construir de nueva planta en esta Corte y en calle de Hortaleza con vuelta á la del Arco de Sta Maria
 señalada con los números 17 y 19 por la primera y 19 y la segunda todos medidos de la mano ²³¹³ propia de D. Damián Alcalá Estuero, arreglada á lo que previene la Real
 orden de lo de Julio de 1854

Calle del Arco de Sta Maria

Calle de Hortaleza



Madrid y Abril 1856
 Bernardo Estuero
 y arquitecto

1824

Wm. M. F. W. W. W.

Wm.

fo 13 octo

Nº.º alij.º 17.º



Excmo Señor

D. Dámaso Alcalá Galiano propietario
 y vecino de esta corte, Duero de la casa
 calle de Hortelera con vuelta a la del
 Arco de S.^{ta} Maria señalada en la primera
 con los num.^{os} 49 y 51 y una segunda con
 el de 19 en arriana 313 con el devido res-
 pecto a V. E. expone; Que tratándose de
 construir de nueva planta dicha finca
 se a verificado la tira de cuerdas que
 señala la alineacion de las nuevas
 fachadas, haora presenta a V. E. el
 adjunto diseño y en su vista a V. E.
 Suplica se sirba dar las ordenes
 para que se le expida la licencia
 necesaria. Gracias que expone mere-
 cer. Dios pde a V. E. m. d. Madrid
 14 de abril 1858,

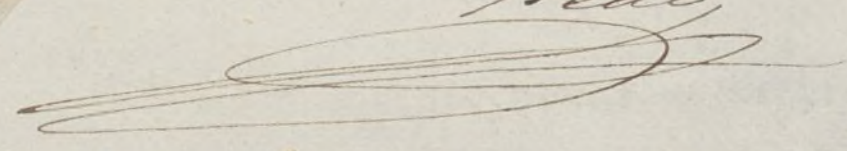
Dámaso Alcalá
 Galiano



Madrid 19.º de Mayo 1858.

Que en asencion de obra, puse el jefe de p.º de
 Municipal de D.º de

M. del P.º de
 P.º de



Jefe de la Comision de obras. Comandante Cosplanos de fachada

de la casa que se ha de construir de nueva planta por
cuenta de San Fernando. Situada Salva, en la calle de
Hospitalera número 49 y 51 con salida a la del Arco de
Santa María número 19 vecindaria 313 formada por
D. Bernardo Peláez y Murillo, Arquitecto por la Aca-
demia Nacional de San Fernando, los halló arreglados a los
preceptos del arte y conformes con lo dispuesto en Real orden
de 10 de Junio de 1854; en esta atención no halló inconveni-
ente en que se sirvan V. S. considerar la licencia que se
pide, observándose en la construcción los dichos preceptos
y bajo las reglas siguientes.

1.ª Que los muros han de construirse sobre terreno firme con
pedernal vivo y murta de cal y arena, dandoles 4 pies de
espesor hasta medio pie más bajo del nivel de la calle, en
donde faltando medio pie de cada lado se contará el
nivel general de cimbria de tres pies de alto por lo menos
y otro pie de grueso, resultando dos hiladas de muros
en el punto más elevado de la calle y continuando estas
a nivel hasta el mar bajo sin que falten en ningún
punto de las fachadas.

2.ª Que sobre el referido nivel y con su espesor seguirán las
fachadas de fábrica de ladrillo y murta de cal y arena
hasta la imposta del piso principal y de la misma
fábrica los demás pisos con inclusión de los arcos de
puertas y ventanas y sin permitirse los entrecamados
y cimbras de madera, resultando por la parte inferior
y proporcionalmente en cada uno, a fin de que resulte
a la altura del anillo del alero de 2½ pies de espesor
el cual podrá ejecutarse a gusto del arquitecto director
formando una cornisa de piedra, de fábrica entera
muda o de madera desmenuada sin cuerdo de su

Suelo Regular, colocando o formando sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas y dirigirlas a la calle por medio de bajadas de plomo embebidas en los muros de fachadas o en la parte exterior de ellas en los rebaldados que forman los pavellones sin miedo de su suelo y procurando contribuyan al ornato y duracion de las mismas deviendo desaguar por encima de la azua a la calle

3.^a Que el suelo de los balcones del piso principal no exceda de 12 pies sin de uno los de 2.^o y 3.^o dandoles a uno y otros 3 y $\frac{3}{4}$ de altura y al intervalo de los balaustreros 6 dedos, quedando recibidas las patitas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas de la luz de los huecos.

4.^a En las puertas no habra' valientes ni pedanales que sobresalgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito publico.

5.^a Las azuas seran' de lonas de piedra Berroquena de medio pie de espesor y tres de salida, sentandolas bajo la marante que corresponde con mortero de cal y yeso que puedan abrirse chambersas orientales a los sitios, deviendo estar colocadas entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos.

6.^a Se rebocaran las fachadas siguiendo un buen orden de construcción, pintando al dor de un color claro las puertas, colocandole sobre la del portal el numero de la casa.

7.^a El Arquitecto del Cuartel podra' siempre que lo tenga por conveniente renovar la obra, estando ademas los dueños obligados a dar aviso sentado el realde de canteria curando el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con el alero y por ultimo deques de totalmente concluida la finca, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de alquilar.

8.^a En la construcción de andamios de las fachadas se hara' que las almas sean de resacas colocadas en los

nuevos a' impuñon de las de los extremos que estarán a
la línea de la murra mediana para que no resulten
marchadas en la fabrica, siendo los puntos de maderos de
a b y los tablon de buena calidad sin nudos saltados
primando tres cuando menos en el ancho de cada andamiada
cuando el arquitecto no se venga demandado con los matona
y para evitar en lo posible todo incidente desagradable
se colocaran maderos de a' b y de a' c entre las almas que
avian de anquechos o varandillas, elevandolos de los tablon
unos cuatro pies, guardando esta precaucion mas particular
mente en el sitio donde se entablara el percaute que se
formara con toda solidez, procurando el estado profesor
que los andamios interiores se junten segun arte para
evitar desgracias. Madrid 11 de Mayo del 858.

J. Moreno Manos

Excmo Sr.

Puede concederse al Sr. D. Domingo Alcalá
Galiano la licencia que solicita para edificar de
nueva planta la casa Calle de Hortaleza n.º 19 y
51. con vuelta a la del Arco de Sta. Mencia n.º 19.
a' calidad de ejecutarlo con direccion de Profesor, segun
las reglas marcadas por el Arquitecto Municipal
y siguiendo el diseño presentado.

Madrid 11 de Mayo de 1858.

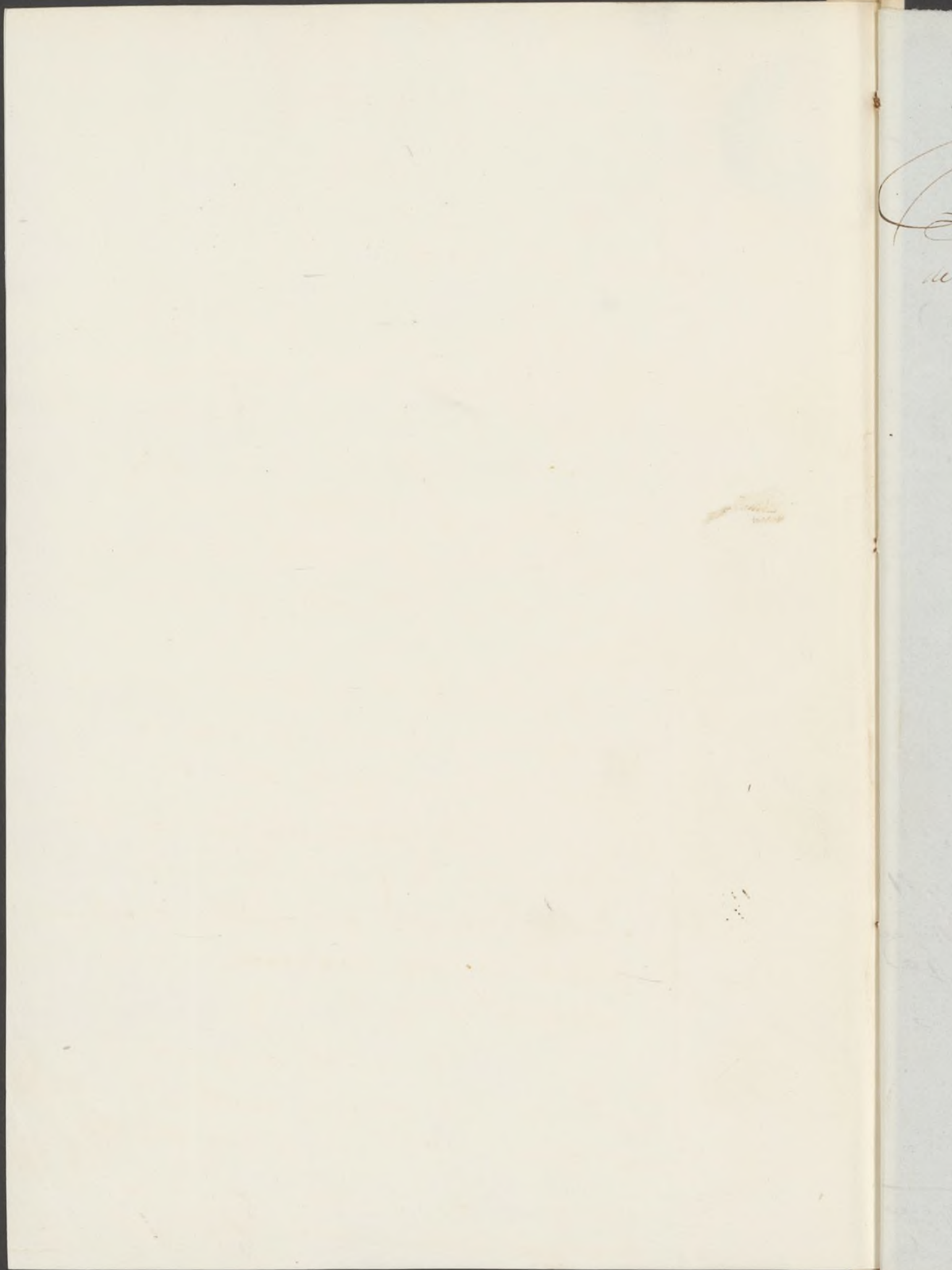
José María
Alcalá Galiano
Peyre
Ma

Mayo 18 de Mayo de 1859
En el Ayuntamiento
Con la Comision

Mayo 20

Con el Excmo. Ayuntamiento.

Hecto



D. José María y Silva, Duque de Soto, Alcalde Provisor
de esta M. H. C. de S. J. C.

Habiendo acordado el Sr. D. Pascual Alcalde de S. J. C. en virtud de
licencia para construir de nueva planta la sala de Hortaleza
n.º 49 y 51, construida a la del Torro de Sta. Ana n.º 19, en un
313. Se puso el oportuno apuntamiento y enarcaron las alineaciones
con arreglo a las apuntadas y. P. D. P. de 18. de Mayo y 11 de
Mayo de 1854, presentando el diseño a las fachadas y al
por el Arquitecto Municipal, emitido en un informe y visto
el parecer de la Comisión de Obras, solo cuando el Sr. D. P. D. P.
por un acuerdo de 18. del presente mes, a instancia de expediente
bajo licencia de D. P. D. P. con arreglo al propio diseño, y
siguiese las demás reglas que se oportunasen.

La fachada de la sala de Hortaleza se establezca
en línea recta (hasta la palata municipal) invariable.
Segun subsistencia que cupiera el Arquitecto de Madrid y
segun el original de la obra el dueño en la finca de S. J. C.
determinada por las fachadas.

La altura de la sala de Hortaleza y en
su muro de la del Torro de Sta. Ana (hasta cualquier
regla 4.ª del informe del Arquitecto de 23. de Mayo.)

Los cimientos han de construirse sobre terreno
sólido con personal vivo (hasta concluir la regla 6.ª
del informe de 11. de Mayo.)

El Ayuntamiento de Madrid autoriza y que proceda
después de lo que se tiene y. P. D. P. que se reconozca
e informe a favor del atajo y construcción, esto sin perjuicio
de que el obrero el dueño a dar orden, ~~en~~ cuanto se
halla dentro el espacio de cañería, curadas al pie principal
coronadas las fachadas en el alero y concluido completamente
el edificio, a fin de que practicado este reconocimiento, se
justifique la observancia de lo mandado y que la
obra se halle en situación de alquilarse.

En la construcción de su edificio (hasta concluir
el informe ya citado de 11. de Mayo de 1858.)
Madrid 26. de

Sin derachy Mayo de 1858 = Duque de Sesto =

Cuenta de M. de los derechos del Hospicio. Mayo 26/58.

Cuenta hecha de lo que se cobra al Sr. D. Domingo Alcala Galiano habiendo que habia solicitado para el pie de la nueva planta la casa de Cortaleza n. 49 y 51. cuenta a los del otro de Sta. M. n. 19. mensaj. 313. a calidad de exportacion de papel de Papiro, con un precio al mismo por el y requiridos las demas reglas que se imponian en estos derechos, que va adjunto para su entera alimentacion.

Dios es = Sr. M. Gomez = Duque de Sesto =

Cuenta de Sr. M. H. H. Mayo 26/58.

Cuenta hecha de lo que se cobra al Sr. D. Domingo Alcala Galiano para el pie de la nueva planta de la casa de Cortaleza n. 49 y 51. cuenta a los del otro de Sta. M. n. 19. mensaj. 313, a precio de la abricacion marcada por D. Pedro Shaw, que pinta a los colores, segun de su p.º tramite publico, 148, 78 pias que al precio de 34. n. importan 5057, 50.

Y toma de la casa de los otros de Sta. M. n. 19. 785, 20.
30, 2 pias que a precio de 26. n. valen 785, 20.
Liquido 4272, 30. que

determino abonarse al dueño por cuenta de los fueros municipales segun sus pias que se pide al arquitecto Sr. Martin y por cuenta original de su escritura de compra de la casa y terminacion de las fachadas.

Dios es = Sr. M. Gomez = Duque de Sesto =



Exmo. Sr.

D. Dámaso Alcalá Saliano, vecino de esta Corte y dueño de la casa Calle de Hortaleza con buelta á la del Arco Santa Maria Miralada por la primera con los n.ºs 49 y 51, y por la segunda con el 19 todo moderno. Con el debido respeto á V. E. expone: Que en 18 de Mayo del corriente año se le concedió con acuerdo de V. E. la licencia para construir de nueva planta su referida casa con la condicion de que la altura media por la Calle de Hortaleza no excediera de $64\frac{1}{2}$ pies, siguiendo con esta altura por la Calle del Arco de Santa Maria en una linea de solo quince metros ó 53 pies 50 líneas vanqueando desde este punto y en los demas teniendo solo de altura 53 pies 50 pulgadas. De seguir estrictamente lo mandado en la licencia resultaria que el vanqueo cojeria un hueco y medio de la fachada lo que haria en concepto del exponente un mal aspecto: por esta razon y teniendo en cuenta que la fachada á la Calle de Hortaleza es una linea de $70\frac{1}{8}$ pies y la del Arco Santa Maria otra de $72\frac{3}{4}$ pies cuya diferencia de $2\frac{5}{8}$ pies es tan imperceptible que a simple vista no se conoce, y como la altura que se proyecta dar á estas fachadas segun el plano presentado es solo de $62\frac{1}{2}$ pies en lugar de los $64\frac{1}{2}$ concedidos con los cuales quisiera coronar en las dos lineas el exponente: Habiendo ya segun ha llegado á su noticia varias casas en construccion entre otras la de D.º Manuel Marcos Calle de Bordadores n.º 5 y 7, la del Exmo. Sr. Conde de Argan, Calle de Tacometrero n.ºs 64 y 66, la de D.º Ge-

ronimo del Valle Calle de Postas nos 15, 17 y 19.
otras; todas las que se hallan en el caso que la
exponente y no obstante se les ha concedido el
alero a nivel y sin banquetes contribuyendo
este modo a la mejor visualidad y ornato.

A. V. E. Suplica se le conceda el coronar la expresada
Calle de Hortaleza y Arco de Santa Maria
el alero aun nivel en sus dos fachadas a la altura
de 62 y $\frac{1}{2}$ pies medidos en el centro de la fachada
de la Calle Arco Santa Maria que es la de mayor
línea. Es gracia que espera merecer de la V. E.
de V. E. cuya vida Sue. Dios m. a. n. Mad
24 de Setiembre de 1858.

Madrid 27. de Set. de 1858.

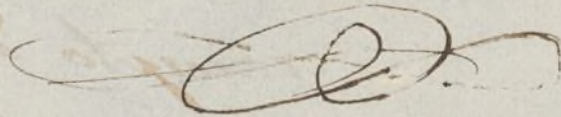
Por acuerdo del Excmo. Ayto

Para a la Comision de Obras previo informe del Arquitecto
Municipal del Distrito.



Dámaso Alcalá

Galiana



Señores de la Comision de Obras. En virtud de acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento y con vista de lo que se
dice en esta exposicion por el Sr. D. Dámaso Alcalá
la Galiana dueño de la casa en construcion Calle

de Hortaleza num.^{os} 49 y 51 con vuelta a la del
Arco de Santa Maria num.^o 19 deo manifestar
a V. S. E. que lo dicho en la licencia esta conforme
a lo mandado en Real orden de 10 de Junio de 1854. Sin
embargo en atencion a las razones que expone el intere-
sado me parece pueden V. S. E. servirle conceder la gracia
que solicita, segun lo si lo estiman oportuno a los Sres
de la Santa Comision de Justicia Urbana. Madrid 29
de Setiembre de 1858.

Pedro Masias

Excmo Sr.

En la presente instancia se solicita por el
Sr. D. Domingo Alcalá Galindo, se le permita correr
a un nivel los fachados de su casa Calle de Hortaleza
y Arco de Sta Maria; y como esta peticion es contraria
a las disposiciones vigentes, cree la Comision que no puede
admirarse a un solicitado por ser un punto extraño a
las facultades del Ayuntamiento.

Madrid 6 de Oct. de 1858.

~~Morano~~

Villalobos
Fuenfria
Alvarez
Mora

Dijo 8 de Oct de 1898

En Ayuntamiento

Con la Comision

Octubre 18

Con el Cons. Ayunt.^{to}

No. alp. 17-A

4^a

1864

Emo. Señores

Administración.
i Neg. 1^o 10
Policia Urbana.
i Neg. 2^o
Coyudo No 2

Enero 7 de 1859

Cuenta al Emo. Ayuntamiento
preciso informe de la obra
de obras. A Medinachi

[Signature]

Por el Ministerio
de la Gobernación del
Reino se me ha comuni-
cado con fecha 29 de Diciembre
último la Real orden
siguiente:

"Emo. Señores: etc.

Para pago a manos de
S. E. de orden de S. M.,

comunicado por el Sr. Mi-

nisterio de la Gobernación,
para que el Ayuntamiento

de esta Capital se sirva
informar lo que se le o-

preca una instancia q.
ha dirigido a este Mi-

nisterio D. Domingo
Alcala Zabiano, como

dueno de la casa que con
la licencia competente

se está edificando en
la calle de Montalva

con vuelta a la del estre-

de Santa e Maria en q.
solventa que por esta liti-
ma calle se le permite dar
al edificio la misma altu-
ra que por la de Morta-
lera en una linea de seten-
ta y dos y un quarto piez, en
vez de los cincuenta y tres
piez diez pulgadas para
que se halla autorizado.

Cuyo Real orden
tengo la honra de transcri-
bir a S. E. para su
inteligencia y efectos q. se
expresan, incluyendole
la instancia que se cita.

Dios

quarde á S. E. muchos
años. Madrid A. de
Enero de 1859.

W. Mang. de la
Vega de Arriaga

g.
ulti
dar
tu
orta
etero
m
beg
ara
do.
en
gen
te
P. 10
tole
ta.

es el de Comisario de esta Capital.

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Gobierno Sr.

La Comisión de Obras se ha enterado de la comunicación dirigida por el Sr. Gobernador de la provincia, insertando la B^a orden de 29 de Dic^{te} en que se acompaña la exposición elevada por D. Domingo Meala Galiano dueño de la casa en construcción Calle de Fortaleza n.^{os} 49 y 51. con vuelta a la del Arco de Sta Maria, y en que, transcribiendo una parte de la que en 2 de Set^{re} dirigió a la Municipalidad, solicita se le consida coronar el edificio en sus dos fachadas a un nivel a la altura de $62\frac{1}{2}$ pies medidos en el

centro de la del Arco de Sta Maria.
Se ha enterado tambien del expediente
seguido sobre la edificacion de esta casa,
y del contenido de la instancia que en
la nueva se ha evocado; y ha encon-
trado que el informe del Arquitecto es-
pera hallarse la licencia expedida, an-
tes de conocerse la nueva solicitud, con-
forme a lo mandado en la Real or-
de de Julio de 1841, en cuya virtud
la Comision de Obras teniendo esta pe-
tición ^{como} contraria a las disposiciones vi-
gentes, creyo no podia adherirse a la
solicitud por ser un punto extraño a
sus facultades del Ayuntamiento.

Asi se sirvio V.E. acordarlo

en sesion de 8. de Oct^{bre}, y esta sesion
debe de servir de respuesta a la comu-
nicacion del Sr. Gobernador, agregando
que mas de una vez, ha expreicido la
Municipalidad qual era su opinion
respecto a' esta clase de solicitudes, cuan-
do al elevarlas al Gobierno de S. M.
ha manifestado su conformidad con ellas.

Madrid 11. de Enero de 1849.

Fr. de los Rios

Belasquin

M. Calvo
y Peraza

Fra. Salvador y
Alonso

Marino Gomez

Perrubta

Pajouant

Madrid 13. de #

Enero de 1859.

En Ay.^{to} Const.

En vista de las observaciones hechas por el Sr. Paros acerca del detalle de los casos a que la Comision se refiere, y aceptando la indicacion del Sr. Salaya, se acordó; aprobar el informe de la Comision y que se expresaran en la comunicacion los casos en que el Ayuntamiento ha manifestado su conformidad con solicitudes de esta especie.



Madrid 24 de Enero de 1859

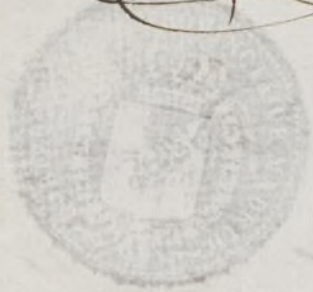
Conforme con el Srmo. Ayuntamiento.

Hctor;



Cop. del N.º del

Reg.º del N.º 17 - to



Excmo. Señor

Administracion.
N.º 17
Alm.ª Urbana.
N.º 208.

Abril 18

Cuenta al Excmo.
Ayuntamiento

Hecho

Madrid 30 de Ab.º del 1859.

En Ayuntamiento

Queda S.º E.º enterado

y se hagan las comu-

El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion del
Reino me comunica con
fecha 8 del actual la
Real orden siguiente:

Excmo. Sr. Excmo.
la Reina (q. D. g.) de la
instancia dirigida por D.
Damaso Alcalá ha
sido su voluntad de que
se le dispusese el sepulcro
que se ha dispuesto eje-
cutar en la casa que esta con-
tingiendo en la calle de
Alortaleza con onetta a
la del retiro de Santa
María, y de lo expuesto
por el Ayuntamiento de
esta Capital en su informe
me, se ha servido S.º M.
acceder a lo solicitado
por D. Damazo Al.

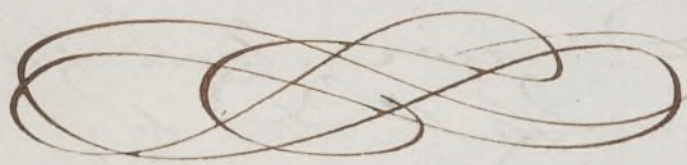
menciones oportunas



Mayo 9

Con el Excmo. Ayuntamiento

Hecho



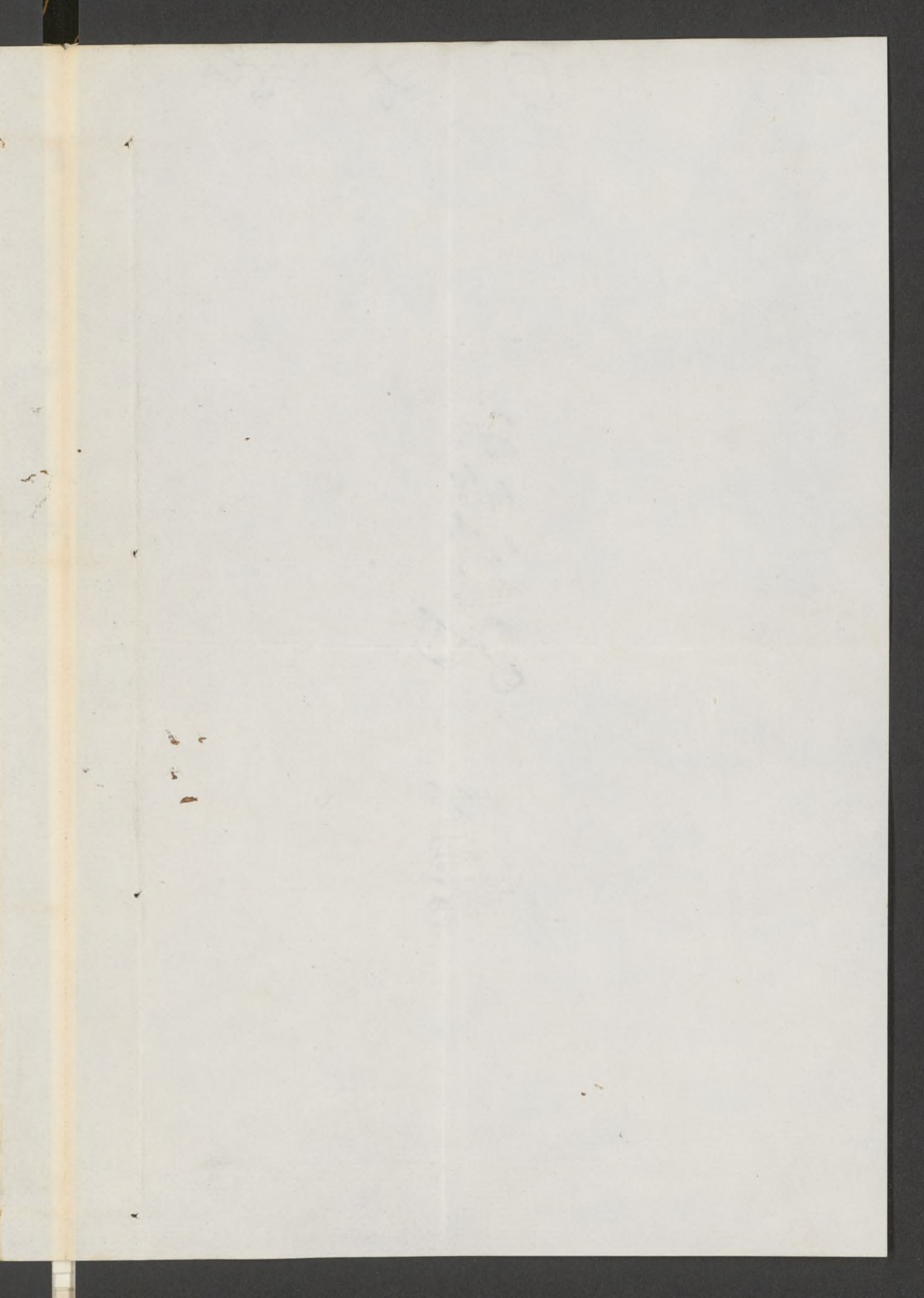
caja Galiano, por conce-
bir este caso como conve-
nido en las modificaciones
introducidas por la Real
Orden de 5 del actual
en las reglas generales
para construcción.

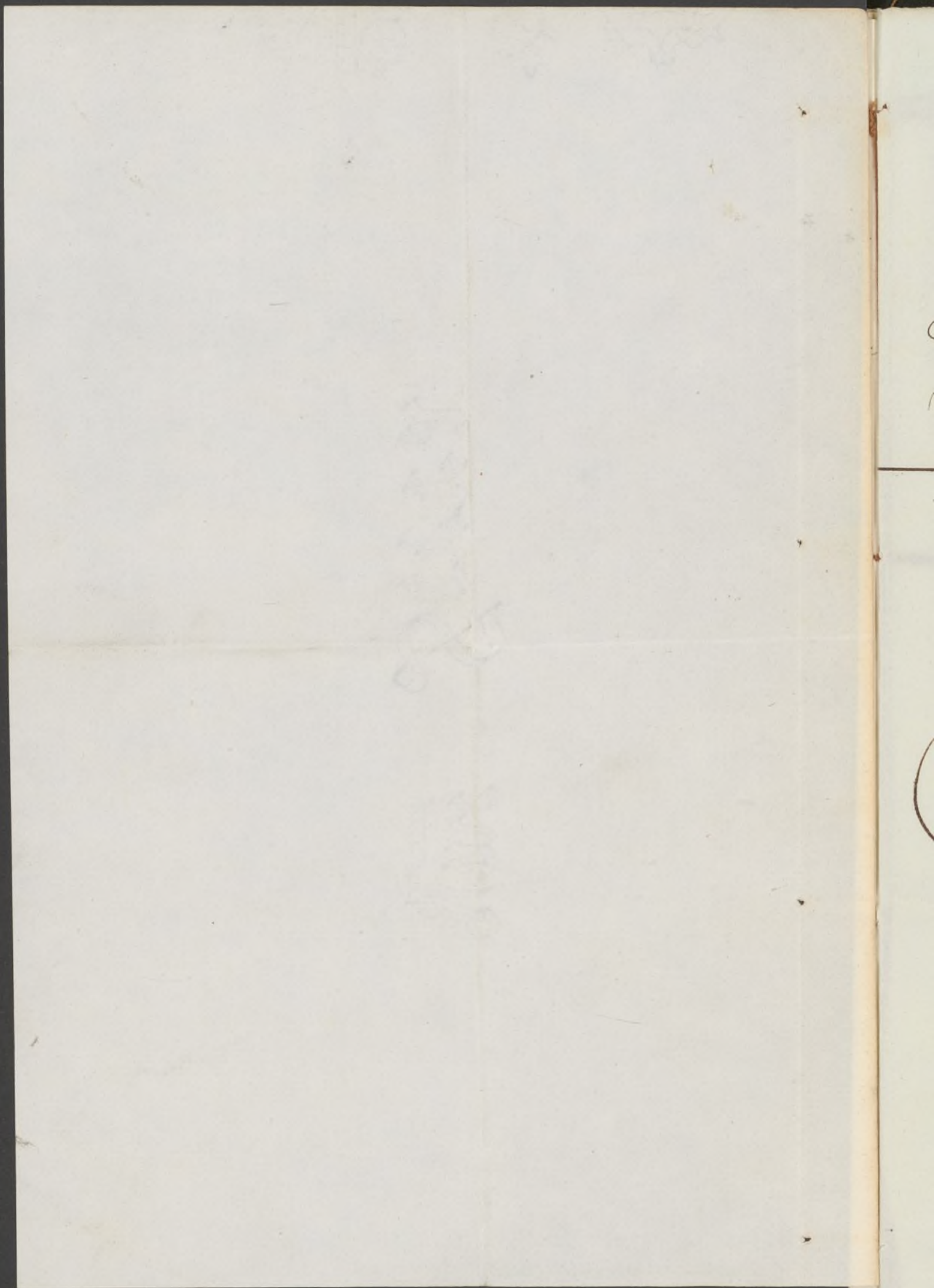
Se ha tratado a S. E.
para su inteligencia, la
delo tramitación y
efectos consiguientes.

Dios que. a S. E. m.
a. y Madrid 13. de
Abril de 1859.

El Marq. de la
Legu de Estrujido

Excmo. Sr. Alcalde Comandante de esta Corp.





C. J. Gobernador de la Prov. C

En.º 29/859.

Bravo u.º

Se devuelve informada la solicitud de D. Domingo de Alencar Galiano, vana-
da a p.º de este oficio en 4.º de Julio.

C. J. C. J.
En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta Villa en 13.º de Julio de este mes, tengo el honor de

devolver a V.º E. la opinion elevada por D. Domingo de Alencar Galiano que para impugnar y inutilizar el Real Orden de 29 de Diciembre acordado a su comunicacion de 4.º de Julio de este mes, en virtud de una representacion de esta que dirigio a la Municipalidad en 24.º de Julio, y una sobre el particular para poner a un mismo nivel a la altura de 62 1/2 pies la casa que se halla en Cortaleza n.º 49 y 51, con la altura del resto de la casa, a cuya solicitud se opuso en primer lugar el Sr. D. Domingo de Alencar Galiano, y en segundo lugar el Ayuntamiento, toda vez que segun informaba el Arquitecto, la licencia, expedida antes de concederse esta solicitud, se fue conforme a lo mandado en el Real Orden de 10.º de Julio de 1854.

Pro

Al devolver a V.º E. esta opinion cree el Ayuntamiento deber apreciar que suya de unavez ha manifestado cual era su dictamen respecto a esta casa de Cortaleza, cuando al devolvias al Sr. D. Galiano la misma en conformidad con el Real Orden, y que se consignaban los expedientes de esta casa en el Real Orden de D. Manuel Marcos Valle de Cordobas; del C.º J. Sr. de Orgaz Valle de Jarochigo y del Sr. Gerónimo de Villanueva de la Cruz; y los del Sr. Juan de Espinosa Valle de Horquileo al Pr.º; D. Esteban de Alcazar, Plazuela de Anton de Martin; D. Juan Alberto de Alcazar y D.º de Sierra entre de la familia de los Donados, y D.º de Alcazar de Navarrete en la de la Villa.

Pro = D.º de Alcazar = Duque de Salto =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a specific heading.]

Q. J. Teniente de Alcalde del Hospital. Mayo 10/859.

No

El Sr. Gobernador de la Prov. ha dirigido en fecha del 4. del pasado mes de Abril, la comunicacion cuyo tenor es el siguiente. A qui.

La cantidad de los aranceles de S. C. en virtud de 30. de los que se han pasado la cantidad de S. C. para su cobro en virtud de los efectos oportunos.

Dios & = Camilo Garcia =

J. D. Juan Garcia

Mayo 10/859.

No

En esta fecha digo al Sr. Teniente de Alcalde del Hospital lo que a continuacion se expresa. A qui.

Lo traen los ar. para su fin que son conij. los

Dios & = Camilo Garcia =

Morato

17

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

ALSTON

[Faint, illegible handwriting]